

c) Línea eléctrica:

Origen: Apoyo s/n. de la línea Alamedilla-Pedro Martínez-Torrecardela.
Final: Centro de transformación.
Término municipal afectado: Pedro Martínez.
Tipo: Aérea.
Longitud en km.: 0,502.
Tensión de servicio: 25/15 KV.
Conductores: Aluminio-acero de 54-59 milímetros cuadrados
Apoyos: Metálicos de 15,20 metros.
Aisladores: «Arvi» 42.

d) Estación transformadora:

Emplazamiento: «Parque».
Tipo: Interior.
Potencia: 100 KVA.
Relación de transformación: 25.000/15.000±5%/3×230-133 voltios.

- e) Procedencia de los materiales: Nacional.
- f) Presupuesto: 395.888 pesetas.
- g) Finalidad de la instalación: Atender nuevas peticiones de suministro y mejora de condiciones a los abonos actuales.
- h) Referencia: 1.544/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligaciones modificadas que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Pedro Martínez.

El plazo de puesta en marcha será de doce meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 11a de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, Decreto 2819/1966, de 20 de octubre.

Granada, 7 de septiembre de 1972.—El Delegado Provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Vidal Cadenas Esquinas.—10.862-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Huelva por la que se hace pública la cancelación del permiso de investigación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Huelva hace saber que ha sido cancelada, por renuncia del interesado, la solicitud del permiso de investigación minera siguiente:

Número, 14.318. Nombre, «La Fe». Mineral, piritita cobriza. Hectáreas, 40. Término municipal, Santa Ana la Real.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 8 de agosto de 1946.

Huelva, 8 de agosto de 1972.—El Delegado provincial, José de Moya.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se hace pública la cancelación de los permisos de investigación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en León hace saber que han sido cancelados, por haber transcurrido el plazo de su vigencia, los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 13.492. «María Carmen». Cuarzo. 52. Páramo del Sil.
- 13.492 bis. «María Carmen, Porción Segunda». Cuarzo. 54. Páramo del Sil y Palacios del Sil.
- 13.517. «San Justo». Hierro. 1.865. Cármenes y Rodiezmo.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

León, 21 de agosto de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Juan José Ollén.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Madrid hace saber que ha sido caducado, por renuncia del interesado, el siguiente permiso de investigación minera:

Número, 2.522. Nombre, «Ana Mari». Mineral, feldespato. Hectáreas, 300. Términos municipales, El Escorial y Santa María de la Alameda.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Madrid, 8 de agosto de 1972.—El Director general, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas accidental, Antonio Montes.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se hace pública la cancelación del permiso de investigación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Vizcaya hace saber que ha sido cancelado, por haber transcurrido el plazo de su vigencia, el siguiente permiso de investigación minera:

Número, 12.530. Nombre, «Avellaneda». Mineral, hierro. Hectáreas, 9.125. Términos municipales, Valmasoda, Sopuerta, Zalla, Güeñes, Gordejuela y Galdames.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Bilbao, 29 de julio de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas accidental, Dionisio Goiria Gabiola.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 3 de octubre de 1972

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	83,405	83,615
1 dólar canadiense	64,400	64,877
1 franco francés	12,612	12,668
1 libra esterlina	153,376	154,361
1 franco suizo	16,648	16,725
100 francos belgas	142,707	143,503
1 marco alemán	18,897	19,793
100 liras italianas	10,870	10,924
1 florín holandés	19,503	19,604
1 corona sueca	13,362	13,435
1 corona danesa	9,182	9,232
1 corona noruega	9,573	9,619
1 marco finlandés	15,304	15,391
100 chelines austriacos	272,592	274,876
100 escudos portugueses	234,833	238,927
100 yens japoneses	20,990	21,129

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España-I. E. M. E. a los dólares de cuenta en que se formalice el intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Hungría, R. D. Alemana, Rumania, Siria y Guinea Ecuatorial.